

BECAS FUNDACIÓN UNIVERSIA PARA ACCIONISTAS Y/O FAMILIARES DE ACCIONISTAS DE BANCO SANTANDER, S.A. CURSO 2018-2019

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n., Boadilla del Monte- Madrid, en colaboración con el **Área de Relación con Accionistas Santander, S.A.** lanza la X convocatoria del Programa de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander, S.A. Curso 2018-2019.

1. Objeto

El **Programa de Becas Fundación Universia** para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander pretende fomentar **la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad**, contribuyendo a **hacer efectivo el principio de igualdad**.

Mediante la concesión de ayudas económicas esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios con discapacidad puedan **acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria** hasta la finalización de estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar las becas aquellos:

Accionistas titulares de acciones de Banco Santander, S. A (en adelante Santander España) residentes en España, que consten en el Registro de accionistas de Santander España y que estén matriculados en enseñanzas de grado o máster impartidas por cualquier universidad del mundo y que acrediten legalmente una discapacidad. Se incluyen en esta convocatoria títulos propios impartidos por cualquier universidad del mundo.

O familiares de accionistas titulares de acciones de Banco Santander, S. A (en adelante Santander España) residentes en España, que consten en el Registro de accionistas de Santander España y que estén matriculados en enseñanzas de grado o máster impartidas por cualquier universidad del mundo y que acrediten legalmente una discapacidad. Se incluyen en esta convocatoria títulos propios impartidos por cualquier universidad del mundo.

En el supuesto de que el participante en la convocatoria deje de reunir estos requisitos antes de que se haya realizado y levantado acta del resultado de la convocatoria, se entenderá que dicha participación queda sin efecto alguno.

3. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para las Becas Fundación Universia para Accionistas y/o Familiares de Accionistas de Banco Santander deberán ser presentadas entre el 17 de julio y el 26 de octubre de 2018 a través de la web:

<http://www.fundacionuniversia.net/becas-accionistas-familiares-banco-santander/>

4. Características y requisitos de las becas

La presente convocatoria de Becas Fundación Universia para Accionistas y/o familiares de Accionistas del Banco Santander, S.A para el año 2018-19 tiene un presupuesto total de 35.000€.

Fundación Universia realizará las retenciones fiscales que establezca la legislación vigente y emitirá los correspondientes certificados.

Requisitos:

- Las solicitudes serán unipersonales y sólo se admitirá una solicitud por persona.
- Estudiantes españoles o extranjeros residentes en España que se encuentren matriculados o estén en condiciones de matricularse, por primera vez, en enseñanzas de grado y o máster impartidas por cualquier universidad del mundo.
- El beneficiario de la beca debe acreditar legalmente una discapacidad.
- El beneficiario de la beca deberá ser titular de acciones Santander España, constando en el Registro del país de las mismas con independencia de su lugar de residencia recogido en el mismo, o familiar de éste hasta segundo grado.
- La beca habrá de disfrutarse durante el período académico 2018/2019.
- Será responsabilidad del beneficiario de la beca la realización de los trámites y asunción de los gastos de matriculación, así como cualesquiera otros en los que incurra y que excedan en su cuantía el importe de las ayudas financieras en que consiste la beca. Asimismo, el beneficiario de la beca será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean exigidas para poder cursar los estudios correspondientes.

Estas ayudas financieras son compatibles con otras ayudas y préstamos públicos o privados, siendo responsabilidad del beneficiario de la beca la observancia de no incurrir en incompatibilidad respecto de otras ayudas recibidas de terceras partes.

5. Documentación

a) Solicitud cumplimentada en la página web de Fundación Universia

<http://www.fundacionuniversia.net/becas-accionistas-familiares-banco-santander/>

- a. Proyecto personal en el que se explicita la titulación elegida y el proyecto de futuro que se propone desarrollar el interesado.

- b. Propuesta detallada en la que se especifiquen las ayudas técnicas que se pretenden adquirir, las ayudas personales necesarias, costes de transporte adaptado, etc. y su presupuesto.
- c. Fotocopia del NIE o pasaporte en el caso de tener nacionalidad extranjera y estar estudiando en alguna universidad española.
- d. Copia del certificado oficial que acredite legalmente una discapacidad.
- e. Copia del resguardo de la matrícula universitaria efectuada en el curso 2018-2019.
- f. Copia de la siguiente certificación académica:
 - i. Para estudiantes matriculados por primera vez en la universidad: documento donde figuren las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad y bachillerato.
 - ii. Para el resto de estudiantes universitarios: documento donde se detallen las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores.
 - iii. En caso de estudios que no requieran pruebas de acceso, se deberá aportar un informe de rendimiento académico.
- g. Curriculum del solicitante de la beca. Debe contener, al menos, datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, conocimientos de idiomas e informática.

- b) En caso de no ser accionista Santander: NIF/NIE/Pasaporte, número de teléfono y dirección de correo electrónico del accionista que lo avala, y justificación de relación de parentesco. Esta documentación debe ir acompañada de la autorización expresa del accionista, con fecha y firma, en los siguientes términos:

"D./D^a....., con nº de pasaporte/DNI autoriza a Fundación Universia al tratamiento de sus datos personales con el fin de gestionar la candidatura de D./D^a..... a la convocatoria de Becas Fundación Universia para accionistas o familiares de accionistas con discapacidad 2018/19. Así mismo, autoriza a Fundación Universia la comunicación de sus datos a la Sociedad sobre la que posee la titularidad de acciones, a fin de cotejar su condición de accionista de la misma.

A estos efectos, me doy por informado de que conforme a lo establecido en la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Fundación Universia informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a un fichero de datos de su propiedad y tratados con la finalidad para la que los he autorizado. También me doy por informado de que puedo ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito a Fundación Universia a la siguiente dirección: Avda. Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, Madrid. Asimismo, si lo deseo puedo pedir más información sobre el ejercicio de estos derechos en la dirección de correo electrónico info.fundacion@universia.net "

- c) Cualquier otro documento que el candidato considere oportuno para avalar su solicitud.

Una vez adjudicada la beca se deberá aportar:

a) IBAN y código de cuenta cliente del Banco Santander en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El estudiante beneficiario deberá ser el titular o cotitular de la citada cuenta.

b) Documento de aceptación de la beca firmado por el beneficiario.

6. Selección y evaluación de las solicitudes

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión nombrada al efecto por Fundación Universia, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las becas considerará y evaluará entre otros los siguientes criterios:

- El proyecto de futuro presentado.
- La experiencia profesional del candidato, a través de la realización de prácticas vinculadas a sus estudios.
- Expediente académico.
- Carga lectiva en la que se ha matriculado.
- Potencial laboral.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.
- La realización de actividades y experiencias de voluntariado nacional e internacional.
- La necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.

La adjudicación de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra beca convocada por la propia Fundación Universia.

7. Resolución

La comisión resolverá sobre la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria con fecha máxima el 10 de noviembre de 2018.

8. Notificación de beneficiarios

Una vez levantada el acta de la resolución, se informará a los adjudicatarios de la beca a través del teléfono o correo electrónico que hayan indicado en los datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no acepte voluntariamente la beca, no pueda ser localizado en un plazo de siete días naturales desde la fecha en que se emita el acta de resolución, o bien, no reúna los requisitos exigidos para poder beneficiarse

de la misma, se adjudicará la beca al siguiente candidato que haya resultado con la puntuación más alta por detrás de los seleccionados inicialmente, y así sucesivamente.

9. Utilización imagen, nombre ganadores

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Banco Santander, S.A. y Fundación Universia para poder utilizar el nombre e imagen de los participantes ganadores, en caso de así requerirlo Banco Santander, S.A. y/o Fundación Universia para incluirlo en comunicaciones de carácter publicitario o informativo relacionadas con la presente convocatoria. A los indicados efectos, se solicitará la cesión de los derechos de explotación a los agraciados o, en su caso, a sus padres o tutores por escrito, de conformidad con la legislación vigente en la materia en cada uno de los países en los que se lanza la presente convocatoria.

10. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación con Fundación Universia en el que se explicitará la cantidad concedida y las finalidades a las que está destinada dicha ayuda, así como aportarán IBAN y código de cuenta cliente en la que se abonará, el importe de la ayuda debiendo ser el beneficiario titular o cotitular de la citada cuenta

Una vez concedida la ayuda los beneficiarios estarán obligados a justificar la utilización de los recursos concedidos a través de documentos que respalden el gasto, debido en todo caso ajustarse a las finalidades descritas en los documentos aportados para la solicitud.

11. Control

Fundación Universia podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas que constarán en cada acuerdo individual, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula.

12. Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:
becas.fundacion@universia.net

Teléfonos: +34 91 289 56 03 +34 91 289 48 26 (Horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 - hora española (GMT+2)).

13. Protección de Datos personales

13.1. Responsable del tratamiento

Fundación Universia, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 869, CIF G-84545409 (en adelante, la "Fundación").

Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid).

Correo electrónico de contacto: fundacion@universia.net

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net

13.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento

La Fundación tratará los datos personales de los candidatos interesados en el presente proceso de becas con las siguientes finalidades:

Gestión de la solicitud de la beca: La Fundación ofrece a los distintos usuarios (en adelante, los “Solicitantes” o en singular el “Solicitante”) diversas modalidades de becas. La Fundación podrá tratar los datos de los Solicitantes con las siguientes finalidades: (i) para gestionar cuantos trámites sean necesarios para procesar la solicitud de beca, y para realizar los estudios y evaluaciones precisas para la concesión de las mismas; (ii) en caso de que el Solicitante sea finalmente seleccionado para el disfrute de la beca, para el intercambio de información entre los Solicitantes y la Fundación, con la finalidad de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes. La Fundación ofrece sus becas a los Solicitantes con un cierto grado de discapacidad, puesto que las mismas se han desarrollado con la función de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, siendo por tanto necesario que los Solicitantes que deseen ser candidatos a una de nuestras becas acredite legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiario de las mismas. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las bases correspondientes. Asimismo, pediremos el consentimiento expreso de los Solicitantes para el tratamiento de sus datos de salud, siendo el mismo obligatorio para poder ser candidato a una beca.

Cesión de datos a las Universidades, Entidades u Organizaciones colaboradoras. En determinados casos, las becas constituyen simplemente una prestación económica que se otorga a los Solicitantes, en otros casos, la beca supone una oportunidad de prácticas de empleo o de estudios en determinadas Universidades, Entidades u Organizaciones colaboradoras, en estos casos, la Fundación deberá ceder los datos de los Solicitantes a las Universidades, Entidades u Organizaciones que colaboran con el programa concreto para su puesta en marcha, por ejemplo, si el Solicitante aplica a un programa de intercambio, cederemos sus datos a la Universidad de destino para que la misma pueda gestionar todos los trámites del programa. En este sentido, cuando participan varias Organizaciones colaboradoras en el programa de becas, es posible que se constituya una comisión de adjudicación formada por representantes de las referidas Organizaciones y la Fundación en su caso, que decidirán de forma objetiva y en conjunto, cuales son los Solicitantes más adecuados para la obtención de la beca en base a criterios objetivos. Asimismo, para aquellos programas de becas que se ofrecen únicamente para accionistas, empleados o familiares de ambos, se cederán los datos adicionalmente a Banco Santander, S.A. para realizar las comprobaciones y verificaciones necesarias en cuanto a la condición del Solicitante. Todas estas cesiones son parte de la finalidad principal de cada uno de los programas y es por ello que la legitimación que permite habilitar este tratamiento es la ejecución de un contrato.

Envío por parte de la Fundación, por cualquier medio, incluida la vía electrónica, de información sobre programas y actividades de la Fundación tales como eventos, becas, voluntariado, oportunidades formativas y de empleo y semejantes, entre otras, las cuales pueden resultar del interés de los Solicitantes. Asimismo, en ocasiones la Fundación podrá enviar algunas de éstas comunicaciones de forma personalizada, por ejemplo, para ofrecer de forma proactiva becas u oportunidades de prácticas de empleo que podrían ser del interés del Solicitante. La legitimación que permite habilitar este

tratamiento es el consentimiento expreso del Solicitante mediante la marcación de la casilla correspondiente. En caso de que los Solicitantes no marquen la casilla y por tanto, no acepten el envío de las comunicaciones o cuando hubiesen prestado su consentimiento inicialmente, lo revocasen en el futuro, podrán seguir disfrutando del resto de los servicios de la Fundación.

Realización de estudios estadísticos. La Fundación tratará toda aquella información facilitada por parte del usuario a través de los diversos formularios habilitados y que son voluntariamente rellenos por parte de los Solicitantes, así como aquella generada de la propia relación entre el Solicitante y la Fundación (por ejemplo, solicitudes de becas, peticiones de información sobre estudio, etc.) o mediante la información obtenida a través de la interacción de los Solicitantes y el portal, para elaborar estudios internos y conocer en qué servicios podrían estar interesados los Solicitantes y poder mejorar en el futuro. La Fundación realizará estos estudios en base en su interés legítimo.

10.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el Solicitante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el Solicitante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

10.4. Destinatarios de los datos

La Fundación podrá ceder los datos personales de los Solicitantes a una beca a los siguientes destinatarios:

1. En relación a las becas en las que colabore una Universidad, Entidad u Organización, la Fundación cederá los datos a las referidas instituciones para la gestión, tramitación y disfrute de la beca por parte del Solicitante, por ejemplo, en caso de una beca de prácticas de empleo en una Entidad, cederemos los datos a la entidad para que el Solicitante pueda efectivamente realizar las prácticas en la misma. En el siguiente enlace se encuentra el listado con la denominación de las Universidades, Entidades u Organizaciones colaboradoras.

En este sentido, es necesario indicar que estamos en constante expansión y es probable que el listado de instituciones se amplíe en el futuro, por tanto, le rogamos que si tiene alguna duda acerca de la ubicación o la seguridad de sus datos, póngase en contacto con dpo@universia.net antes de inscribirse en la convocatoria.

2. En relación a las becas de accionistas, empleados y familiares de ambos, los datos se cederán adicionalmente a Banco Santander, S.A. con CIF A-39000013 y con domicilio en Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), para que pueda comprobar la condición de los Solicitantes, ya que en este caso es requisito imprescindible para optar a la beca.
3. Por otra parte, se reportarán los datos de los Solicitantes al Servicio Público de Empleo Estatal y a otros registros públicos en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente como Agencia de Colocación.

10.5. Derechos de los interesados

El Solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid), bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: gestionderechosarco@universia.net, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI. El Solicitante podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.agpd.es.

14. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada de fuerza mayor para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información a través de la web: www.fundacionuniversia.net